



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0050-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 24 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **RV. 3972-2010 (Exp. 01 al 04 fs. 86)**, presentado por don **VICTOR RAUL LUNG DAZA**, quien solicita **SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS** del terreno ubicado en **Prolog. Jirón José Gálvez N° 1289, Esquina con Calle El Carmen**, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades Provinciales son las llamadas a aprobar las Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones de Tierras Sin Cambio de Uso, de acuerdo al Título II, Capítulo II – Art. 10 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.



Que, mediante el expediente del visto, el administrado, solicita Resolución de Alcaldía de Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias del terreno ubicado en **Prolog. Jirón José Gálvez N° 1289, Esquina con Calle El Carmen**, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y, un área de **4,830.50 M²**.

Que, de acuerdo al **Informe N° 0492-2010-ADS-SGOP-MPB** emitido por la Sub. Gerencia de Obras Privadas establece que procede la Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, encontrándose el predio en una **Zonificación II (Industria Liviana)**.



Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para este fin, así como también ha abonado los derechos correspondientes de acuerdo al **Recibo de Pago N° 00037612** de fecha 29 de Setiembre del año en curso.



Que, contando el **Dictamen N° 0913-2010-GDUR-MPB** emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural dictaminando precedente se autorice la sub. División de Tierras sin Cambio de Uso sin Obras Complementarias a favor de don Víctor Raúl Lung Daza, **Informe Legal N° 2151-2010-OAJ/MPB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y **Memorandum N° 0055-11-GM/FGVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

Gerencia de Obras Privadas
Gerencia de Inmuebles
Administrado

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Barranca

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

AUTORIZAR, la SUB. DIVISIÓN DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS, del predio ubicado en Prolog. Jirón José Gálvez N° 1289, Esquina con Calle El Carmen, en el Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y, con un área de 4,830.50 M², de propiedad de don VICTOR RAUL LUNG DAZA, de acuerdo al Cuadro de Área que aparece en los Planos y Memoria Descriptiva que forma parte de la presente Resolución.

SUB LOTE	DIMENSIONES ML				AREA M2	DESCRIPCION
	FRENTE	LADO DERECHO ML	LADO IZQUIERDO ML	FONDO ML		
1	21.55 4.80	49.42	45.80	23.42	1207.625	
2	25.55	53.07	45.50	23.18	1207.625	
3	23.42	55.75	47.92	23.18	1207.625	
4	21.78 6.75	55.20	41.08	23.42	1207.625	
AREA TOTAL					4,830.50	Inscrito en la SUNARP P.E. N°80007475

AREA TOTAL DEL TERRENO: 4,830.50 M2

ARTICULO 2°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los Registros Públicos, para su inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Secretaria General (Legajo)
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub. Gerencia de Obras Privadas
Sub. Gerencia de Informática
OCI
Administrado